Montería, 18 de octubre del 2024

Doctor
HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
Alcalde
Municipio de Montería.

Referencia: Contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, CUYO OBJETO ES LA: "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍACÓRDOBA".

Asunto: Concepto de necesidad de suscribir la prórroga No.1 al contrato de la referencia.

Respetado Alcalde,

Como es de su conocimiento, el MUNICIPIO DE MONTERÍA – CORDOBA y la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S.A., suscribieron el contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, cuyo objeto es la "CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA- CÓRDOBA".

Dicha contratación se dio en el marco del cumplimiento de las obligaciones que le asisten al MUNICIPIO de acuerdo con la suscripción entre dicha entidad territorial y el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640, el cual tiene por objeto: "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EN ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA", pactándose un plazo inicial hasta el 29 de diciembre del 2023, por un valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.800.000,00) , iniciando su ejecución el 21de diciembre del 2023.

Ahora bien, en fecha 22 de diciembre de 2023, las partes acordaron suspender la ejecución del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, tal como consta en acta de suspensión No. 1 suscrita entre la secretaria de infraestructura del MUNICIPIO DE MONTERÍA en calidad de supervisora del Contrato y, el representante de la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. - FIDUOCCIDENTE S.A., particularmente en razón a que, a dicha fecha se tramitaba ante el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio la solicitud de desembolso de recursos a ser administrados a través del encargo fiduciario en cita, los cuales, en todo caso, según información de dicho ministerio se encontraban en el Tesoro Nacional y nos encontrábamos a la espera que el MVCT definiera la lista de chequeo para que el Municipio pueda solicitar el desembolso.

Al respecto, el Municipio mediante oficio D.A.No.059-2024 de fecha 14 de marzo de 2024 solicitó el desembolso de los recursos al MVCT con sus respectivos soportes. sin embargo, el MVCT en fecha 21 de marzo de 2024 a través de la cuenta de correo electrónico LMTrujillo@minvivienda.gov.co comunicó lo siguiente: *"(..) Con referencia a los recursos con derecho a devolución del convenio 640-2019, y una vez revisada la comunicación del correo electrónico que antecede, sobre el estado del encargo fiduciario por los abogados de la Dirección, se requiere que para realizar el desembolso es indispensable que las obligaciones de la fiduciaria no estén suspendidas, por lo anterior, una vez se reinicie la ejecución del contrato de encargo fiduciario y se comunique que este se encuentra vigente, se iniciará con el proceso de giro de los recursos.(..)".*

Ahora bien, se conoce que, el contrato de obra derivado del Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 640, suscrito entre el MUNICIPIO y el MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO y que tiene por objeto la "OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EN ZONA RURAL EL TAPAO Y SABANAL, MUNICIPIO DE MONTERÍA, CÓRDOBA", esto es, Contrato de Obra No. 378-2020, sobre el cual se debe ejercer la administración de recursos y pagos del proyecto, el día 12 agosto de 2024 fue reiniciado (Acta de reinicio No. 4) y, en fecha 22 de agosto del 2024 se acordó entre el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el 22 de

agosto del 2024 el CONSORCIO ACUEDUCTO ETS suscribir la prórroga No.4 por un plazo de 4 meses y 11 días el teniéndose como fecha de terminación el día 31 de diciembre del 2024.

Por lo que, teniendo en cuenta la necesidad de proceder al reinicio de la ejecución del contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, con el fin de dar continuidad al trámite ante el MVCT para el desembolso de los aportes de recursos por parte de la nación con cargo al convenio en cuestión, el día 20 de septiembre de 2024 se llevó a cabo reunión en la que participó personal de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y de la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE, con el fin de tratar temas relacionados con el reinicio de tal contrato y la necesidad de prorrogar su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

Conforme a lo expuesto, en el comité antes descrito, se expuso la trazabilidad de lo actuado para el desembolso de los recursos y la necesidad de prorrogar el contrato de encargo fiduciario hasta el 31 de diciembre de 2024, ante lo cual, el representante de FIDUOCCIDENTE en dicho acto, consideró oportuno reiniciar el contrato y adelantar las actuaciones necesarias para la prórroga descrita.

En este sentido, en el ejercicio de las labores de supervisión que le asisten a la suscrita y revisados los soportes en que se sustenta la solicitud presentada, se considera necesario PRORROGAR el término de ejecución del Contrato de encargo fiduciario No. LP-SIM-022-2023, cuyo objeto es la: “CONSTITUCIÓN DE UN ESQUEMA FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 640 DEL 26 DE JUNIO DEL 2019, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA” hasta el 31 de diciembre del 2024, tal como se ha requerido y justificado, sin que ello implique adición de recursos, de acuerdo con lo manifestado por la FIDUCIARIA DE OCCIDENTE en el comité de 20 de septiembre del año en curso.

Prestos a atender cualquier aclaración u observación frente a lo descrito en el presente documento.

Atentamente,

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería.

Proyectó: Andrea Martinez – Contratista SIM
Revisó: Rubiela Pérez – Contratista SIM